



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-23-36

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD

29 de noviembre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	17

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 20 de septiembre de 2020, la entonces secretaria interina del Departamento de Justicia solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad declarada excedente de la antigua cede del Departamento de Justicia (Departamento) en Miramar.

El proceso se llevó a cabo del 8 de febrero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. Los trabajos fueron realizados mediante una dispensa emitida el 3 de diciembre de 2019, por el Administrador de la Administración de Servicios Generales (ASG) de delegación de destrucción de propiedad inservible por emergencia. En total se dispuso de 27,209 unidades de propiedad excedente. Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Departamento de Justicia (Departamento) tuvo su origen en el Artículo 45 de la Constitución Autónoma de Puerto Rico del 25 de noviembre de 1897, en la cual se constituyó, entre otras, la Secretaría de Justicia durante el régimen militar de Estados Unidos de América y mediante la Orden General Número 12 del 6 de febrero de 1899, se creó y nombró el Departamento de Justicia como se ha conocido hasta el presente.

La Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, creó el Departamento y la Ley Número 205 del 9 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica*

del Departamento de Justicia, establece las funciones y deberes del secretario de Justicia y demás funcionarios y empleados del Departamento.

Conforme al Plan de Reorganización Número 5 del 27 de diciembre de 2011, según enmendado, se reorganizó el Departamento a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas secretarías auxiliares, la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisional, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo.

El secretario es el representante legal del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. El secretario ejercerá esta representación personalmente o por medio de los abogados, los fiscales y procuradores o por medio del Procurador General.

También, está facultado para establecer la organización y estructura interna del Departamento para el mejor cumplimiento de las funciones que le impone la ley, ello con sujeción a las normas y guías que apliquen sobre la organización de la Rama Ejecutiva. Los ingresos del Departamento provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, de las asignaciones especiales, de los fondos especiales estatales, de los fondos federales y otros ingresos.

La dirección y administración del Departamento se desarrolla desde las oficinas del secretario y del subsecretario en conjunto con las diferentes secretarías auxiliares y oficinas que lo integran. La estructura organizacional la integran 5 secretarías auxiliares y 8 oficinas operacionales o de apoyo. Además, están adscritos el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE); la Junta de Confiscaciones; la División de Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC); el Registro de la Propiedad de Puerto Rico; la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor; el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico; y la Biblioteca Legal. También el Departamento presta servicios a través de 13 fiscalías localizadas en Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Estas son dirigidas por fiscales de distrito que le responden al jefe de los Fiscales.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad. Esto, con el propósito de verificar que se realizó conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la propiedad excedente de la Administración de Servicios Generales* (Reglamento Núm. 9157) promulgado el 24 de enero de 2020 por la Administración de Servicios Generales (ASG).

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El proceso se llevó a cabo del 8 de febrero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, en la antigua cede del Departamento en Miramar. los trabajos fueron realizado mediante una dispensa emitida el 3 de diciembre de 2019, por el Administrador de la Administración de Servicios Generales (ASG). En total se dispuso de 27,209 unidades de propiedad excedente. Para realizar la observación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar los números de la propiedad excedente contra los registros de activo fijos de la entidad.
- Observar que el proceso se realice conforme al Reglamento Núm. 9157.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 28 de septiembre de 2020, la entonces secretaria interina del Departamento de Justicia (Departamento), solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar la disposición de propiedad excedente. El 19 de octubre de 2020, la Sra. Ivelisse Rivera García, directora Área de Pre-Intervención y Exámenes de la OIG le notificó al Sr. Ahiezer O Panet secretario Auxiliar de Gerencia y Administración del Departamento la aceptación de la disposición mediante el Proyecto Núm. SE-038-21-014.

El proceso se llevó a cabo durante el 8 de febrero de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021, en la antigua cede del Departamento en Miramar, los trabajos fueron realizado mediante una dispensa emitida el 3 de diciembre de 2019, por el Administrador de la ASG. El proceso consistió en comprobar el número de propiedad contra los registros de activo fijos de la entidad y verificar el traslado al vertedero contratado donde se realizó la disposición. El total de las unidades de propiedad excedente a disponer ascendió a 27,209. De los cuales 14,027 eran propiedad excedente, 1,312 eran cajas de expedientes, 10,461 eran propiedad de equipo electrónico. Además, se

transfirieron 394 propiedades y 1,015 materiales de oficinas a la Cámara de Representantes. **Ver Anejo 1**

En los referidos trabajos estuvieron presente personal del Departamento, del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), personal de la compañía privada de reciclaje, los auditores de la OIG. Además, estuvo presente en visita personal de FEMA y de la Cámara de Representantes para la transferencia de la propiedad.

En el **Anejo 2** se presentan algunas fotos de la propiedad objeto de disposición.

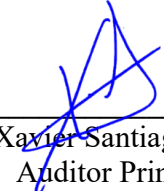
CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de disposición de la propiedad excedente y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a la dispensa emitida el 3 de diciembre de 2019 por la ASG y de acuerdo con el Reglamento Núm. 9157.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
OFICINA DE PRE-INTERVENCIÓN Y EXÁMENES
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA (DJ)
DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD, EXPEDIENTES, EQUIPO ELECTRÓNICO Y
TRANSFERENCIAS

Mes	CANTIDAD					
	Disposición de propiedad (unidades)	Donación de propiedad (unidades)	Disposición de expedientes (cajas)	Transferencia de propiedad (unidades)	Disposición de equipo electrónico (unidades)	CANTIDAD DE PROPIEDAD DISPUESTO
Febrero	2,013	0	180	0	0	2,193
Marzo	1,761	1015	26	21	508	3,331
Abril	1,943	0	474	369	318	3,104
Mayo	1,042	0	252	4	1244	2,542
Junio	1,441	0	16	0	2843	4,300
Julio	782	0	1	0	1243	2,026
Agosto	282	0	21	0	1,456	1,759
Septiembre	1,077	0	118	0	952	2,147
Octubre	291	0	131	0	904	1,326
Noviembre	2,528	0	67	0	402	2,997
Diciembre	867	0	26	0	591	1,484
Totales	14,027	1,015	1,312	394	10,461	<u>27,209</u>

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD SUJETA A DISPOSICIÓN







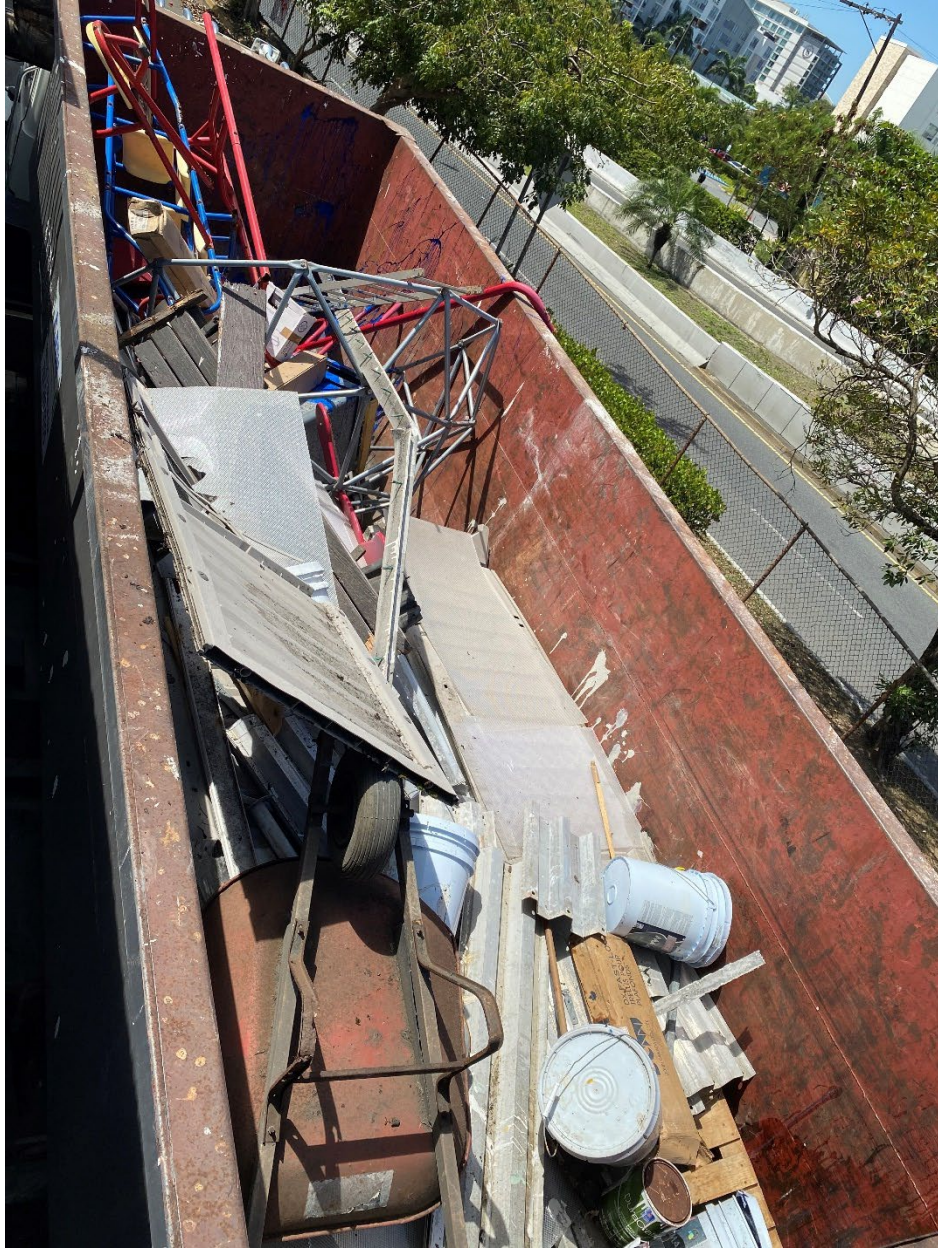
















INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov